





APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº

810

SANTIAGO,

28 MAR 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento

General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento №906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL №3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario №2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución №1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista en Nefrología Pediátrica, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Aysén y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de fecha 11 de diciembre de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN FORMACION EN PROGRAMA DE TITULO DE SUBESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD AYSEN Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 11 de Diciembre de 2018, entre el SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.800-3, representado por su DIRECTORA SRA. RINA MARGOT CARES PINOCHET, Cédula Nacional de Identidad Nº8.145.611-9, ambos domiciliados encalle General Parra Nº 551, de la Ciudad de Coyhaique en adelante "El Servicio", por una parte, y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por la Decana (S) de la Facultad de Medicina, PROF. D. MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.730.049-K, ambas domiciliadas para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Facultad" o "La Universidad", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta el Programa de Título de Subespecialista en Nefrología Pediátrica a la DRA. MARIA AMELIA ESPINOSA BURGOS, cédula de identidad Nº 6.787.051-4, profesional funcionario del Servicio de Salud Aysén. La profesional funcionaria se ha individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado "Anexo de Formación de Subespecialistas, año 2018", el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.





La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación de la profesional funcionario a que se refiere este convenio, de acuerdo al programa de Subespecialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: El arancel año 2018 del Programa que la Facultad impartirá en conformidad a este convenio, es la suma de **\$7.048.470.-** (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos), por arancel y matrícula.

Dicho valor se pagará anualmente por el Servicio, para lo cual, la Universidad deberá hacer llegar al inicio de cada año académico, la factura anual respectiva a nombre de Servicio de Salud Aysén, RUT 61.607.800-3, e ingresarla a través de su Oficina de Partes ubicada en calle Dr. Jorge Ibar 0168, Coyhaique.

TERCERO: El pago de los montos correspondientes al presente Convenio, según se establece en las cláusulas anteriores, se efectuará una vez que este Convenio se encuentre totalmente tramitado. Se establece que la vigencia del presente convenio comenzó a contar del 01 de Octubre de 2018 y se extiende hasta el 30 de Septiembre del 2020.

<u>CUARTO</u>: La Universidad informará anualmente al Servicio sobre el desempeño académico y asistencia de la profesional funcionaria en el programa, a través de documento escrito dirigido a la Directora del Servicio de Salud Aysén.

QUINTO: En caso de abandono del programa por parte de la profesional funcionaria o término anticipado del mismo por parte de la Universidad, se deberá informar al Servicio en conformidad a sus reglamentos.

SEXTO: El mayor gasto derivado del retraso en la ejecución del programa, por causa imputable a la profesional funcionaria, será de cargo de ésta, sin responsabilidad para el Servicio. A modo de ejemplo, constituirán causas imputables a la profesional, la no asistencia regular a clases (salvo por licencia médica), bajo rendimiento, que importe retraso académico, u otras que calificará el Servicio.

<u>SÉPTIMO</u>: La personería de la Prof. doña María Ángela Maggiolo Landaeta en su calidad de Decana (S) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de Decreto Universitario N° 2785, de fecha 01 de julio del 2014. La personería de Sra. Rina Margot Cares Pinochet, Directora del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, consta en el Decreto Afecto Nº 55 de 12 de Julio de 2018, del Ministerio de Salud.

<u>OCTAVO</u>: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Coyhaique, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

NOVENO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.".

ANEXO DE FORMACION DE SUBESPECIALISTAS, AÑO 2018

SERVICIO DE SALUD AYSEN

PROFESIONAL	RUT	DV	SUBESPECIALIDAD	FECHA DE	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL AÑO 2018	
MARIA AMELIA ESPINOSA BURGOS	6.787.051	4	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	01.10.2018	30.09.2020	\$7.048.470	
TOTAL						\$7.048.470	



- 2. **ÍMPUTASE** el ingreso derivado de la presente Resolución al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
- **3. REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE







DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

			Ē	*